

B - 03

MATERIA: COBRO DE MULTAS IMPUESTAS POR UN JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE UNA COMUNA, COBRADA POR OTRA, QUE SE ENCUENTRAN INCORPORADAS EN EL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>			
I. Municipio que cobra multa por otra municipalidad			
– Devengamiento del 20% del valor de la multa correspondiente a la comuna que cobra multas emitidas por un Juzgado de Policía Local de otra comuna.			
1150802005	C x C Otros Ingresos Corrientes – Multas y Sanciones Pecuniarias-Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – de Beneficio Municipal	XXX	
46102	Multas y Sanciones Pecuniarias		XXX
– Devengamiento del 80% del total de la multa a enterar en el Registro de Multas de Tránsito no Pagadas, más el arancel de cargo del infractor a favor de dicho registro.			
1150802006	C x C Otros Ingresos Corrientes – Multas y Sanciones Pecuniarias-Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – De Beneficio de Otras Municipalidades	XXX	
1150804001	C x C Otros Ingresos Corrientes – Fondos de Terceros – Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	XXX	
22108	Obligaciones con Registro de Multas de Tránsito		XXX
– Recepción del total de los fondos.			
11101	Caja	XXX	
11102	Banco Estado	XXX	
11103	Bancos del Sistema Financiero	XXX	
1150802005	C x C Otros Ingresos Corrientes – Multas y Sanciones Pecuniarias-Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – de Beneficio Municipal		XXX
1150802006	C x C Otros Ingresos Corrientes – Multas y Sanciones Pecuniarias-Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – De Beneficio de Otras Municipalidades		XXX
1150804001	C x C Otros Ingresos Corrientes – Fondos de Terceros – Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas		XXX

B - 03

MATERIA: COBRO DE MULTAS IMPUESTAS POR UN JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE UNA COMUNA, COBRADA POR OTRA, QUE SE ENCUENTRAN INCORPORADAS EN EL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>			
– Reconocimiento del 80% del valor de la multa y del arancel como gasto presupuestario.			
22108	Obligaciones con Registro de Multas de Tránsito	XXX	
2152403100	C x P Transferencias Corrientes – A Otras Entidades Públicas- A Otras Municipalidades		XXX
2152604001	C x P Otros Gastos Corrientes – Aplicación Fondos de Terceros- Arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas		XXX
– Pago del 80% del valor de la multa a Registro de Multas de Tránsito No Pagadas para que las transfiera al municipio emisor de la multa, más arancel.			
2152403100	C x P Transferencias Corrientes – A Otras Entidades Públicas – A Otras Municipalidades	XXX	
2152604001	C x P Otros Gastos Corrientes – Aplicación Fondos de Terceros– Arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas	XXX	
11102	Banco Estado		XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero		XXX
II. Municipio emisor de multa por infracción a Ley del Tránsito			
– Devengamiento presupuestario del 80% del valor de las multas de tránsito no pagadas remitidas por el Registro de Multas de Tránsito No Pagadas.			
1150503100	C x C Transferencias Corrientes – De Otras Entidades Públicas – De Otras Municipalidades	XXX	
44103	Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas		XXX
– Recepción del 80% del valor de las multas remitidas por el Registro de Multas de Tránsito No Pagadas.			
11101	Caja	XXX	
11102	Banco Estado	XXX	
11103	Bancos del Sistema Financiero	XXX	
1150503100	C x C Transferencias Corrientes – De Otras Entidades Públicas – De Otras Municipalidades		XXX

B – 03

MATERIA: COBRO DE MULTAS IMPUESTAS POR UN JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE UNA COMUNA, COBRADA POR OTRA, QUE SE ENCUENTRAN INCORPORADAS EN EL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS

NOTAS EXPLICATIVAS

- Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la norma de Multas.
- Conforme a la Ley N° 19.676, art. 1, número 7 se establece que la Municipalidad que reciba el pago de la multa impuesta por un Juzgado de Policía Local de otra comuna, percibirá un 20% de ella y remitirá al Registro un 80% restante, junto con el arancel que a éste le corresponda, para que proceda a eliminar la anotación del infractor sancionado.
- Conforme con el Decreto Supremo N° 152, de 2000, artículo N°7, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se establece que el Registro de Multas de Tránsito No Pagadas se financiará con el cobro de aranceles por las actuaciones que se realicen, cuyo porcentaje sobre el valor de la multa se fijará en las bases de licitación respectiva y será de cargo de la persona cuyo nombre figura inscrito el vehículo afectado.
- El Decreto Supremo N° 61 de 2008, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Registro de Multas del Tránsito No Pagadas, establece en el artículo 1°, que el Registro Civil e Identificación llevará el Registro de Multas de Tránsito No Pagadas.
- La cuenta 1150503100 C x C Transferencias Corrientes- De Otras Entidades Públicas- De Otras Municipalidades, deberá ser desagregada internamente de modo que permita identificar la naturaleza del ingreso (Tipo de multa u otro).